

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ciudad Real

Anuncio de 06/05/2024, del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de modificación de alineación en calle Gregorio Marañón número 8. [2024/3580]

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, se hace pública la aprobación definitiva por certificado de Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2024, del Estudio de Detalle de la Modificación de Alineación en Calle Gregorio Marañón, 8.

Antecedentes y fundamentos de derecho

Primero. - Documentación presentada mediante escrito de solicitud de fecha 26/07/2023 por Doña Beatriz Sánchez Peinado, número de registro de entrada 202300013089. para la tramitación de Estudio de Detalle de modificación de la Alineación en C/ Gregorio Marañón, 8. Se aporta la documentación técnica para su tramitación, a efectos de modificar el retranqueo a la alineación oficial de la Calle Gregorio Marañón (cuyo objeto es la modificación de las alineaciones previstas en el PGOU).

La finalidad consiste en reajustar la línea de edificación definida por la línea de retranqueo, que se define en el Plan General para que se pierda la actual irregularidad y crear un volumen más compacto, acorde con el que el que prima en el resto de la manzana. Hay que indicar que en el espacio de retranqueo se ubica un centro de transformación.

Segundo. - Con fecha 10/01//2024 se informa favorablemente el documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle y en la misma fecha se emite el correspondiente informe jurídico, sometiéndose el instrumente urbanístico y el expediente a un periodo de información pública por un plazo de 20 días hábiles en:

- DOCM (N.º 24 de 2/02/2024)
- La Tribuna, 24/01/20224
- Tablón de edictos. Consta Diligencia de exposición desde (05-02-24 hasta el 04-03-2024).
- Web del Ayuntamiento (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos)
 https://www.ciudadreal.es/documentos/urbanismo/planeamiento/20240325_ESTUDIO_DE_DETALLE_Aprob_Def_Diligenciado.pdf

No constan alegaciones durante el periodo de información pública en el Servicio de Planificación y Supervisión de Proyectos.

Tercero. - Con fecha 27/02/2024 y nº registro de entrada 202400004211, se recibe contestación, UFD- Grupo Naturgy, planteando condicionantes técnicos a cumplir por los propietarios- interesados, dada la proximidad del Centro de Transformación existente en la zona.

Cuarto. - El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación definitiva.

Quinto. - La Junta de Gobierno Local tiene atribución legal para la aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en los artículos 38.2 TRLOTAU/23.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

Primero. - Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Modificación de Alineación en Calle Gregorio Marañón, 8 conforme a lo certificado en Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2024. El proyecto ha sido redactado por el arquitecto Don Luis García López.

Segundo. - Este acuerdo se publicará íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en el Tablón de Edictos, Sede Electrónica y Web del Ayuntamiento.

Asimismo, se notificará en legal forma a todas las personas con la condición de interesadas en el procedimiento.

Tercero. - A los efectos de garantizar la debida publicidad, se depositará un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle tanto en el Servicio de Planeamiento y Oficina Supervisión de Proyectos, Área de Urbanismo, situado en Calle Postas, 8 – 1ª planta, así como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Adicionalmente desde la publicación de su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle estará abierto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

https://www.ciudadreal.es/documentos/urbanismo/planeamiento/20240325_ESTUDIO_DE_DETALLE_Aprob_Def_Diligenciado.pdf

Igualmente, el documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle, debidamente diligenciado será trasladado al Servicio de Licencias y otra copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

Cuarto. - La citada publicación producirá los efectos establecidos en el artículo 42 TRLOTAU, en el artículo 157.2 RPLOTAU, el artículo 25 TRLSRU, y demás normas concordantes.

Quinto. - Este acto tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, de conformidad con los artículos 8.1, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Ciudad Real, 6 de mayo de 2024

El Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica DAVID GARCÍA-MANZANARES VÁZQUEZ DE AGREDOS